78.359

CONCORDIA, 10 de Octubre de 2024.-

N° 10.097

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 33.692/2008 de "Régimen de Honores" y la trayectoria del Dr. Bernardo Ignacio Ramón Salduna y;

CONSIDERANDO:

Que Bernardo Ignacio Ramón Salduna nació en Buenos Aires el 16 de Agosto de 1945, pero vivió la mayor parte de su vida en nuestra ciudad de Concordia;

Que cursó sus estudios primarios en la escuela Mitre y Colegio Padres Capuchinos, sus estudios secundarios en la escuela Comercio Gerardo Victorín y Colegio Nacional Alejandro Carbó de Concordia; en 1970 se recibió de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe;

Que ejerció su profesión de abogado durante 30 años en las ciudades de Concordia, Chajarí, Federación y Federal;

Que en el año 1973 fue candidato a Concejal de la ciudad de Concordia por la Juventud Radical, más adelante entre 1974 y 1975 fue Vocal Titular del Colegio de Abogados de Entre Ríos, así como también fue Secretario de la Seccional Concordia en el periodo 1976-1978, fue Presidente la de Biblioteca Popular Olegario Andrade de concordia entre 1977 y 1980, así como en ese mismo periodo presidió el Centro de Estudios de la Realidad Argentina C.E.R.A;

Que en febrero de 1976, en la ciudad de Paraná con la presencia de uno de sus co presidentes, el Dr. Raúl Alfonsín, funda una filial provincial de la recientemente formada Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, el Dr. Salduna adhirió a la misma, asistiendo como abogado en la defensa de

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

presos por motivos políticos y tramitando recursos de habeas corpus en favor de personas detenidas desaparecidas;

Que restablecida la democracia en 1983, con 38 años de edad fue electo Diputado nacional por la Provincia de Entre Ríos, representando a la Unión Cívica Radical. Venciendo su mandato en 1985, fue nuevamente electo en 1987 desempeñando su cargo hasta 1991.

Que en sus periodos de Diputado Nacional fue autor de varios proyectos referentes para Concordia y la región de Salto Grande, entre los que se pueden nombrar, el aumento de las regalías hidroeléctricas, la creación de un juzgado federal con sede en Concordia, proyecto para modificar la estructura de la ex empresa estatal Ferrocarriles Argentina incorporando capitales privados basado en su paso y experiencia como director de la misma en el año 1986 y 1987, proyecto para implementar en la justicia nacional el sistema de Juicio por Jurados;

Que como diputado intervino en debates en la Ley de Patria Potestad compartida, en la Ley de Reforma del Estado, Ley de Puertos. Formó parte de la Comisión Parlamentaria de Investigación del Negociado de la Transferencia de la Compañía Italo Americana de Electricidad (ITALO);

Que como observador internacional del plebiscito en Chile en 1988 que puso fin al régimen de Pinochet en 1989, el Dr. Bernardo Salduna viajó a Asunción del Paraguay en oportunidad del derrocamiento de la dictadura de Alfredo Stroessner;

Que fue autor de varias publicaciones y artículos en folletos y libros acerca de su desempeño legislativo, así como también durante varios años escribió una columna semanal en el diario "El Heraldo" de Concordia y otros medios bajo el título "Desde el Congreso";

Que fue dos veces Presidente del Comité Departamental de la UCR Concordia y Presidente del Congreso Partidario Provincial de dicho Partido;

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA * CONCEJO DELIBERANTE *

Que además tuvo su vocación por la docencia trasmitiendo a los adolescentes y jóvenes su saber y experiencia;

Que en Junio del año 2000 fue designado, con acuerdo del Senado, Vocal de la Sala del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, cargo que desempeñó hasta el año 2022. Entre 2016 y 2018 fue electo Vicepresidente del Alto Cuerpo y Presidente de la Sala del Trabajo;

Que como surge del detalle antes expuesto, las cualidades intelectuales están suficientemente demostradas como asimismo su continua participación en cuestiones destinadas a la difusión de nuestra historia y cultura, con una férrea defensa en su accionar de los valores democráticos; intentando durante su trayectoria desde distintas funciones contribuir a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, con decisión, continuidad y generosidad;

Que también es justo recordar que fue uno de los pocos abogados locales que en épocas de la dictadura militar se animó a plantear los recursos judiciales correspondientes contra las detenciones ilegales y arbitrarias del régimen, exponiéndose tanto él como su familia a un riesgo cierto y concreto de sufrir persecución y venganza;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1°.- Declárese Ciudadano Ilustre de la ciudad de Concordia al Dr. BERNARDO IGNACIO RAMÓN SALDUNA, por su trayectoria profesional y en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Dr. BERNARDO IGNACIO RAMÓN SALDUNA un diploma recordatorio en su honor, que exprese la declaración citada en el art.1° y una copia de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 10 de Octubre de 2024.

Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

Dr. FELIPE SASTRE
Vicepresidente 1°
a/c.Presidencia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA * CONCEJO DELIBERANTE *

rr.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 de Octubre de 2.024.

Nº 38.479.

Téngasr por Resolución Municipal,comuníquese,publíquese,retrese y archívese.

Aristide Sebastián
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA